

El Tecnológico Nacional de México a través del Instituto Tecnológico de la Zona Maya, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 Bis, 33 fracción XVII de la Ley General de Educación; y clave C005 del anexo 5 del CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INGRESOS del Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Educativos Dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas; consiente de la necesidad de brindar a la comunidad tecnológica y al público en general un servicio de alimentos en los que se refleje en una sana nutrición que incluya todos los grupos alimenticios del plato del bien comer: verduras, frutas, cereales, leguminosas y alimentos de origen animal, que permita asegurar un crecimiento y desarrollo saludable.

## **C O N V O C A**

A todas las personas físicas o morales con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de Cafetería, a presentar un proyecto para prestar los servicios de “Cafetería –venta de alimentos” el cual será sujeto a un proceso de evaluación y selección bajo las siguientes

### **B A S E S**

#### **PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS**

I.- Podrán participar todas las personas físicas o morales que tengan capacidad y experiencia para ofrecer el servicio de cafetería.

II.- No podrán presentar proyecto ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que formen parte de la nómina de la institución, ni cónyuges o parientes consanguíneos de los servidores públicos que laboran en el plantel hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

III.- Los interesados deberán presentar su proyecto impreso firmado por él o su representante legal y rotulado con el nombre o razón social, el cual deberá contener lo siguiente:

A) Oficio de solicitud de participación dirigido al Director del plantel, en la que se deberá precisar:

- Lugar y fecha de elaboración
- Denominación o razón social.
- Representante legal en su caso.
- Domicilio para recibir notificaciones.
- Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones.
- Espacio que solicita.
- Exposición de motivos de la solicitud.
- Registro de hacienda.
- Número telefónico fijo o celular.
- Nombre y firma del solicitante.

El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.

B) Copia de identificación oficial (Credencial IFE o INE).

C) Copia del Acta de Nacimiento.

D) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

E) Certificado Médico, en el que se establezca que la persona se encuentra clínicamente sana(o), expedido por instituciones oficiales del Sector Salud (clínicas del sector salud, Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, hospital general)

F) Copia del Acta Constitutiva de la persona moral solicitante (solo para el caso de ser persona moral)

G) Curriculum Vitae

IV.- Los interesados también deberán entregar un Plan de Trabajo, documento original que deberá contener:

- Fecha y lugar de elaboración.
- Relación de productos que serán ofrecidos, su costo e imagen de cada uno.
- Compromiso de acondicionamiento del espacio físico: pintura, instalación eléctrica, gas e hidráulica, barra de servicio, limpieza del área, fumigación, entre otros. El período para realizar el acondicionamiento del espacio físico deberá ser antes de iniciar actividades de clases, al inicio del periodo escolar.
- Compromiso de realizar periódicamente actividades de limpieza en los alrededores y áreas verdes circundantes del espacio que ocupa la cafetería (queda prohibida la quema de basura), manejo integral de residuos orgánicos en un espacio previamente acordado.
- Compromiso de mantener las instalaciones 100% libre de humo y 100% libre de plástico de un solo uso (queda prohibida la venta de productos o insumos con contenido plástico de un solo uso).
- Carta compromiso de ética; considerando el trato con respeto, honradez y cordialidad a los consumidores. Así como de observar un alto estándar de higiene en la preparación de alimentos.
- Nombre y firma del interesado.

## **SEGUNDA. - DE LA ENTREGA DE SOLICITUDES**

I.- El participante a concursar para obtener la concesión de la Cafetería del ITZM, deberá entregar la documentación señalada en el punto III y IV de la base **PRIMERA** de la presente convocatoria, en la forma y orden señalados, en original y copia para cotejo, en sobre manila color amarillo tamaño carta, debiendo presentar al momento de la entrega del

sobre una copia de su solicitud con la finalidad de que sea sellado y firmado por la institución como acuse recibo de su solicitud.

La documentación se entregará en la oficina que ocupa la Subdirección de Servicios Administrativos del plantel, ubicada en Carretera Chetumal-Escárcega, Km. 21.5 en el Ejido Juan Sarabia, Municipio de Othón P. Blanco.

La recepción de los documentos será a partir del día lunes 13 al viernes 17 de enero de 2020, en el horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas.

II.- Bajo ninguna circunstancia y sin excepción de persona alguna, se recibirá documentación de aspirantes ni antes ni después de las fechas y horas señaladas para su recepción.

### **TERCERA.- DE LA ELECCIÓN DEL CONCESIONARIO Y PUBLICACIÓN**

I.- Se reunirán en Asamblea Ordinaria los integrantes del Comité de Planeación del Instituto, en el horario y fecha indicada por el mismo Comité para la revisión de documentos de los solicitantes.

II.- Con fundamento en la base PRIMERA de la presente convocatoria, se analizarán los documentos que presenten los aspirantes a obtener la concesión de Cafetería, descalificando aquellas propuestas que no reúnan la totalidad de los requisitos o no cumplan con las especificaciones de los mismos.

III.- La elección del Concesionario se realizará en el pleno del Comité de Planeación por los miembros que la integran, en caso de empate el Presidente del Comité tendrá el voto definitivo.

IV.- El dictamen del proyecto ganador será emitido por el presidente del Comité de Planeación y su determinación será inapelable.

V.- El Presidente del Comité de Planeación después de la elección del Concesionario deberá publicar el resultado de la misma en las vitrinas del plantel el día miércoles 22 de enero del mismo año.

VI.- La Dirección del plantel citará al ganador del concurso para realizar los acuerdos y ajustes correspondientes, antes de la firma del convenio de concesión.

### **CUARTA.- DE LOS ESPACIOS, TIEMPO Y APORTACIONES**

I.- El espacio que se concesionará para el servicio de cafetería es una superficie de 10 metros cuadrados, dentro de las instalaciones que ocupa la cafetería escolar.

II.- La aportación correspondiente al pago de la cuota por la concesión de la cafetería será de 60 becas de alimentación por semana, a partir del inicio de actividades del periodo escolar hasta finalizar la misma.

III.- El pago de los servicios de agua y luz será cubierto por la institución, sin costo al concesionario.

IV.- El convenio tendrá una duración del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020, con propuesta de renovar otro periodo si a las parte les conviene.

V.- El Servicio de cafetería se ofrecerá durante el horario de labores de la institución y en periodos vacacional cuando existan actividades institucionales.

#### **QUINTA.- TRANSITORIOS**

I.- En caso de no haber participantes en la presente convocatoria, el concurso se declarará desierto, facultándose al Comité de Planeación para que determine lo concerniente.

II.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Planeación del Instituto.

**Dada en el Ejido de Juan Sarabia, Municipio de Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo, a los 10 días del mes de enero de 2020.**

**M.C. Carlos Tiburcio Martínez Martínez**  
Director del Instituto Tecnológico de la Zona Maya